

Las papeletas de la rifa serán distribuidas al público exclusivamente en la provincia de Sevilla por las personas que a continuación se relacionan provistas del oportuno carnet, expedido por este Servicio Nacional: Don Juan José García Gallego, con domicilio en Sevilla, Juan Antonio Cavestany, 3, y don Diego Díaz Rosado, domiciliado en Sevilla, calle Conde de Galvez, número 1.

Lo que se publica para general conocimiento, y demas que corresponda, debiendo suscitarse la rifa a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 6 de mayo de 1973.—El Jefe del Servicio, Rafael Comeno de la Peña.—4 050-E.

CORRECCION de errores de la resolución del Servicio Nacional de Loterías por lo que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 19 de mayo de 1973.

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la citada resolución inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 115, de fecha 14 de mayo en curso, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

En la página 9703, primera columna, línea 25 en el párrafo que dice: «2 aproximaciones de 40.000 pesetas cada una» debe decir: «2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una».

Asimismo en la página 9703, segunda columna, párrafo decimotercero, línea 65, donde dice: «que en la Administración existan y la derivada de lo dispuesto», debe decir: «que en la Administración existan disponibles, y la derivada de lo dispuesto».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 27 de marzo de 1973 por la que se autoriza a «Santa Pola del Este, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Santa Pola (Alicante), para la construcción de diez espigones de regeneración de playa en el término municipal de Santa Pola (Alicante).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre) ha otorgado a «Santa Pola del Este, S. A.», una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.
Término municipal: Santa Pola.
Superficie aproximada: 22.232 metros cuadrados, de los que 2.850 metros cuadrados están en zona marítimo-terrestre, y 19.382 metros cuadrados, en mar litoral.
Destino: Construcción de diez espigones de defensa.
Plazo concedido: Treinta años.
Canon unitario: 0,10 pesetas por metro cuadrado y año de zona marítimo-terrestre.

Instalaciones: Diez espigones de escollera natural, de los que uno de ellos tiene forma de T otra forma de L y el resto son rectos.

Prescripciones: Todas las obras serán de uso público y gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de marzo de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 27 de marzo de 1973 por la que se autoriza a don Bernardo Maas Vogelbein y dieciocho más, la legalización de obras de defensa de la playa situada al sur de la desembocadura del río Júcar, en el Moraynet del término municipal de Cullera (Valencia).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre) ha otorgado a don

Bernardo Maas Vogelbein y dieciocho más una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Valencia.
Término municipal: Cullera.
Destino: Espigones de defensa de la playa.
Plazo concedido: Veinte años.
Canon unitario: Exento.
Instalaciones: Seis espigones, tres verticales a la costa, de distintas longitudes.
Prescripciones: Todas las obras serán de uso público y gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de marzo de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 30 de marzo de 1973 por la que se autoriza a don Antonio Ferrer Lozano la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre en la playa de Salaret, del término municipal de Torrevieja (Alicante), para la construcción de un bar-restaurante.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Antonio Ferrer Lozano una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.
Término municipal: Torrevieja.
Superficie aproximada: 161 metros cuadrados en zona marítimo-terrestre.
Destino: Construcción de un bar restaurante.
Plazo concedido: Quince años.
Canon unitario: 60 pesetas por metro cuadrado y año, que se elevará a 72 pesetas por metro cuadrado y año a partir del reconocimiento final de las obras.
Instalaciones: Una sola planta, cubierta, con terraza, para uso público con acceso por escalera exterior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de marzo de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la 4ª Jefatura Regional de Catastrales por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Alfaro, con motivo de las obras de ensanche y mejora del firme de la C-101 a Calahorra, CN-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, punto kilométrico 50,000 al 75,430 Tramo: Alfaro-Calahorra (Proyecto 1 LO/245).

Ordenado por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Alfaro, con motivo de las obras de ensanche y mejora del firme de la C-101 a Calahorra, CN-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, punto kilométrico 50,000 al 75,430 Tramo: Alfaro-Calahorra (Proyecto 1 LO/245), a las cuales se aplica el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por la que se pone en vigor en el Plan de Desarrollo Económico y Social, esta Jefatura ha resuelto señalar el día 29 de los corrientes, en las horas que a continuación se señalan, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de estas fincas y derechos afectados, en las oficinas del Ayuntamiento de Alfaro, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejial en quien delegue, a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley, en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular alegaciones ante esta Jefatura, hasta la fecha del levantamiento de las actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, a 6 de mayo de 1973.—El Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción, M. Martínez.—4 095-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Número de línea	Situación		Propietario	Naturaleza	Superficie m ²
	Parcela	Polígono			
<i>Día 29, de las 10,00 a las 14,00 horas</i>					
1	54 a	33	José Malumbres Díaz Aldagalán	V. S.	208,00
2	49 b	33	Juan y Emilio Jiménez Martínez	C. S.	150,00
3	49 a	33	Juan y Emilio Jiménez Martínez	C. S.	330,00
4	46	33	Pedro Vallejo Martínez	C. S.	392,00
5	45	33	Municipio	C. S.	135,00
6	200	33	Rosa Rueda Mesaza	C. S.	718,00
7	5	33	Pablo Lapeña Malumbres	C. S.	111,00
8	3	33	Angel Sáenz Soldevilla	V. S.	58,00
9	1	33	Faustino Palomares Lasheras	V. S.	248,00
10	74 y 75	34	Marcos Lamata Fernández	V. S.	298,00
11	76 b	34	Isidro Francés López	V. S.	735,00
12	162	34	León Martínez Pérez	V. S.	548,00
13	80	34	Angelics Segura Marqués	C. S.	372,00
14	81 a	34	Fermín Castillo Martínez	C. S.	79,00
15	85 a y b	34	Eusebio Fraile Ladrón	V. S.	583,00
16	88 a	34	Angel Sáenz Soldevilla	V. S.	140,00
17	88 c	34	Manuel Milagro León y otros	C. S.	120,00
18	88 b	34	Manuel Milagro León y otros	C. S.	180,00
19	91 a	34	Bías Marqués Moreno	V. S.	149,00
20	91 b	34	Bías Marqués Moreno	V. S.	357,00
21	5 a	34	José María y Rosario Díaz Aldagalán	V. S.	158,00
22	1	34	Teresa García Ramírez	C. S.	130,00
23	26	35	Luis Calvo Galdámez	C. S.	100,00
24	25	35	Luis Ramos León	V. S.	165,00
25	24	35	Felipe Pérez Martínez	C. S.	204,00
26	23	35	Tomás Marqués Mena	C. S.	418,00
27	21	35	Vicente Sola Melero	V. S.	292,00
28	19	35	Vicente Sola Melero	V. S.	99,00
29	20	35	Pedro Benito Gil	C. S.	108,00
30	17	35	Inocente Alvarez Soldevilla	V. S.	528,00
31	15	35	Victoriano Martínez Monleón	V. S.	135,00
32	14	35	Clemente Rubio Carbonell	V. S.	455,00
33	13	35	Clemente Rubio Carbonell	V. S.	625,00
34	12	35	Miguel Alvarez Calvo	V. S.	81,00
35	11	35	Viuda de Mariano Baldero Monleón	C. S.	360,00
36	8 c y d	35	José Luis Malumbrez Sánchez	C. S.	77,00
37	8 a	35	Dominica Fernández Martínez	C. S.	287,00
38	5	35	José Martínez Ladrón de G.	C. S.	2.007,00
39	4	3	Carmen Díez Malumbres	C. S.	300,00
40	8 a	35	José Luis Malumbrez Sánchez	C. S.	250,00
41	31	27	Fermín Galdámez Castillo	C. S.	831,00
42	32	27	Pelayo León Vizmanos	C. S.	144,00
43	1	27	Santiago Marín Varca	C. S.	86,00
44	25	38	Pedro Malumbres Fernández	C. S.	60,00
45	28	38	Antonio Antón Baldero	C. S.	150,00
46	89	38	Pedro Giménez Pérez	C. S.	105,00
47	29	38	Municipio	C. S.	440,00
48	30	38	Pedro y Andrés Sáenz Delgado	C. S.	182,00
49	31, 92, 93	38	-Cocesa-	C. S.	890,00
50	32 a	38	Antonio Gurria Casas	C. S.	175,00
51	33 a	38	Mariano Cuartero Cuartero	C. S.	1.260,00
52	33 b	38	Mariano Cuartero Cuartero	C. S.	120,00
53	35 a	38	Mariano Cuartero Cuartero	C. S.	150,00
54	44 a	37	Emilio Almazán Ebrera	V. S.	140,00
55	41	37	Antonio Angos Ladrón	C. S.	177,00
56	38	37	Adoración Angos Murillo	C. S.	244,00
57	37	37	Municipio	C. S.	108,00
58	35	37	Francisco Martínez Liorente	C. S.	292,00
59	33	37	Carmen Bartolomé García	C. S.	460,00
60	31 a	37	Domingo Moreno Jiménez	C. S.	87,00
64	—	19	Pedro de la Torre y Torres	C. S.	620,00
67	218	19	Guadalupe García Ruiz	C. S.	330,00
68	225	19	Pedro Martínez Cristóbal	C. S.	370,00
69	83	19	José Lapeña Zayas	C. S.	120,00
70	65	19	Santiago Alonso Vandosell	C. S.	237,00
71	67	19	Manuel Castillo Castillo	C. S.	36,00
72	68	19	Manuel Castillo Castillo	C. S.	160,00
73	71	19	Herederos de Antonio Fernández de N.	C. S.	58,00
74	72	19	Eugenio Simón Franco	C. S.	172,00
75	219	19	Francisco Aguilar	C. S.	96,00
77	74	19	Eliás García Malumbres	C. S.	279,00
78	75	19	José Luis Sola Martínez	C. S.	25,00
79	78	19	Jesus Martínez Eguren	C. S.	119,00
80	78	19	Angel Vicente Martínez	C. S.	51,00
81	79	19	Jesus Ruiz Martínez	C. S.	245,00
82	80	19	Antonio Lamata Anoz	C. S.	190,00
83	81	19	Francisco Calvo Martínez	C. S.	81,00
84	82	19	Jaime Lambea Fernández	C. S.	220,00
85	88	19	Luis García Galdámez	C. S.	507,00
86	8 a	19	Jaime Lambea Fernández	C. S.	20,00
87	90	19	Iglesia de San Miguel	C. S.	76,00
88	4	19	Miguel Aguirre Mario y hermanos	C. S.	238,00
89	3	19	José Ignacio Olazábal Bordin	C. S.	135,00

Número de finca	SITUACION		Nombre	Superficie m ²
	Número de catastro	Polígono		
	Parcela			
90	212 a	19	Elvira Milagro Alvarez	C. R. 351.00
91	1 a	19	José Luis Guijas Martínez	C. R. 342.00
92	49 a	65	Carlos Miranda Gutiérrez y hermanos	C. R. 220.00
93	48 a	65	Pedro Martínez Cristóbal	C. R. 380.00
94	47	65	Pedro Martínez Cristóbal	C. R. 220.00
95	44	65	Pedro Martínez Cristóbal	C. R. 120.00
96	43	65	Pedro Martínez Cristóbal	C. R. 60.00
97	41	65	Manuel Castillo Castillo	C. R. 151.00
98	40	65	Manuel Castillo Castillo	C. R. 76.00
99	39	65	Manuel Castillo Castillo	C. R. 76.00
100	37	65	Andrés Ortiz Redondo	C. R. 162.50
101	35	65	Andrés Ortiz Redondo	C. R. 160.00
102	33	65	Manuel Lucero Berme	C. R. 107.00
103	32	65	Antonio Ramos Pascual	C. R. 48.00
104	31	64	Jesús Chavarri Martínez	C. R. 272.00
105	29	65	Elisa Carrascón Pastor	C. R. 280.00
106	28	65	Francisco Calvo Martínez	C. R. 120.00
108	26	65	Agustín Lambeca Fernández	C. R. 212.00
109	25	65	Mateo Aguirre Pasquier	C. R. 60.00
110	23	65	Luis García Galdamez	C. R. 773.00
111	19	65	Amelia Lestán Ruiz	C. R. 104.00
112	18 a y b	65	Obispo de Calahorra	C. R. 195.00
113	41 b	66	Eusebio Fraile Ladrón	C. R. 103.00
114	41 a	66	Eusebio Fraile Ladrón	C. R. 778.00
115	39 b	66	Juan Fernández Fraile	C. R. 315.00
116	38	65	Hermanos Bebae Echaviz	C. R. 120.00
117	10	66	Municipio	C. R. 88.00
118	111	66	Francisco Berste Vicente	C. R. 380.00
119	118	66	Blanca Ruiz de Bucesta Guzmán	C. R. 112.00
120	117	66	Angeles Cuevas Fernández	C. R. 111.00
121	116	66	Francisco López Montenegro Hurtado	C. R. 80.00
122	102	66	Manuel Revilla Ruiz	C. R. 120.00
123	101	66	-Torre e Hijos, S. A.-	C. R. 84.00
124	100	60	Engracia González de Santa Cruz	C. R. 136.00
125	61	66	Blanca Ruiz Palacios Garçon	C. R. 180.00
126	62	66	Ángel Arieta Segura	C. R. 325.00
128	65	66	José Luis Lozano Marcos	C. R. 364.00
129	10	66	María Marqués Pérez	C. R. 531.00
130	42	66	Santos Blázquez Peña	C. R. 217.00
131	112	66	Niránora Losantos Echeverría	C. R. 210.00
132	96	66	Blanca Ruiz de Bucesta Cruzat	C. R. 60.00
133	97	66	Luis Oriadre Preciado	C. R. 31.00
134	113	66	Luis Oriadre Preciado	C. R. 70.00
135	114	66	Elvira Milagro Cristóbal	C. R. 51.00
136	115	66	Antonio Carcavilla Greso	C. R. 43.00
137	99	66	Juan José Navajas Marielba	C. R. 81.00
138	59	66	Emilio Monrique Baldera	C. R. 217.60
139	7	60	Blanca Ruiz de Bucesta Cruzat	C. R. 68.00
140	397	67	Agustín Carrascón Pérez	C. R. 420.00
141	72	68	Nazario Cintas Rosell	C. R. 325.00
142	71	68	Jorge y Pilar Joven Ladrón de G.	C. R. 530.00
143	70	68	Juan y Josefa Osorio Larrosa	C. R. 893.00
144	63	68	José L. Sanz Lorenzo	C. R. 546.00
145	62	68	Luis Malumbres Ramos	C. R. 126.00
146	59	68	Santiago González del Carmen	C. R. 162.00
147	56	68	Juan y Josefa Osorio Larrosa	C. R. 300.00
148	53	68	Hipólito Ovejas Moreno	C. R. 530.00
149	50	68	José María Ruiz de Bucesta Osorio	C. R. 900.00
150	78 b	68	Anticeto Pza Velasco	C. R. 50.00
151	79 a	68	José María Castillo Pastor	C. R. 2.377.50
152	28 d	73	José María Ruiz de la Parra Ortiz de Z	C. R. 231.00
153	28 a	73	José María Ruiz de la Parra Ortiz de Z	C. R. 229.00
154	27 e	73	José María Ruiz de la Parra Ortiz de Z	C. R. 943.00
155	27 h	73	José María Ruiz de la Parra Ortiz de Z	C. S. 315.00
156	26 h	73	Cipriano García Martínez	C. R. 620.00
157	26 a	73	Cipriano García Martínez	C. R. 630.00
158	25	73	Antonio García Castiella	C. R. 754.00
159	17	73	Esperanza y Pilar Milagro Díaz A	C. R. 400.00
160	16	73	Elisa Matute Bretón	C. R. 700.00
161	11	73	Félix Sáenz Matute	C. R. 380.00
163	9	73	Felipe García Martínez	C. R. 196.00
164	7	73	Pedro Moreno Mendizbal	C. R. 420.00
165	2	73	Juan Francisco Ortega Beltrán	C. R. 1.021.00
168	1	74	Rosa Buede Mesquiza	C. R. 849.00
167	4	75	Emiliano Martínez Lozano	C. R. 524.00
168	2	75	Ignacio Varela Ladrón y Santiago Ortega	C. R. 130.00
169	1 a	75	Agustín de Fe Sánchez	C. R. 427.50
170	33	76	Pedro Mañta Medrano	C. R. 65.00
171	32 b	76	José Antonio Martínez Sazana	C. R. 100.00
172	31	76	Teodoro Torre Florentino	C. R. 99.00
173	30	76	Santiago Medrano Alvarez	C. R. 165.00
174	29	76	Emilio Tomás Martínez	C. R. 197.20
175	38	76	Drenio Camporedondo	C. R. 126.00
176	27	76	Ángel Gutiérrez Urente	C. R. 230.00
177	276	76	Isaac Florentino Borta	C. R. 224.00
178	25	76	Emiliana Bravo Estabua	C. R. 753.00
179	24	76	Generosa Bravo Sanz	C. R. 195.00
180	23	76	Pedro Bravo Sanz	C. R. 55.00

Número de finca	Situación		Propietario	Naturaleza	Superficie m ²
	Número de catastro				
	Parcela	Polígono			
181	21 y 22	76	José Sainz Matute	C. R.	115,00
182	20	76	Inocencia Bravo Pérez	C. R.	330,00
183	19	76	Victorina Pérez Martínez	C. R.	120,00
184	18	76	Claudio Sainz Escalada	C. R.	130,00
185	17	76	Filomena Pérez Palacios	C. R.	110,00
186	16	76	Teodoro Palacios Fernández	C. R.	90,00
187	15 b	76	Perfecto Ruiz Lorente	C. R.	252,00
188	14 b	76	Tomás Medrano Martínez	C. R.	153,00
189	13 b	76	Paula Lorente Mendizábal	C. R.	112,00
190	12 b	76	Luis Palacios Fernández	C. R.	60,00
191	11 b	76	Emilio Cabezón Medrano	C. R.	678,00
192	5	76	Gregoria Nájera Fernández	C. R.	400,00
193	293	76	Pablo Fernández Abad	C. R.	115,00
194	4	76	Avelino Arnedillo Nájera	C. R.	112,50
195	3	76	Basilio Escalada Sainz	C. R.	242,00
196	2	76	Leonor Mendizábal Pérez	C. R.	390,00
197	295	76	Severina Mendizábal Pérez	C. R.	380,00
198	296	76	Asunción Mendizábal Pérez	C. R.	372,00
199	275 y 1	76	Felicidad, José y Ana Julia Medrano Matute	C. R.	393,00
200	272	71	Javier Madrano Gutiérrez	C. R.	120,00

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por la obra de la zona regable del Bembezar Canal principal del sector VII, término municipal de Peñafior (Sevilla).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 128-CO que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas:

Resultando, que en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 2 de marzo de 1973, y en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 16 de febrero de 1973, y en el periódico Sevilla de fecha 13 de febrero de 1973, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Peñafior, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado.

Esta Dirección en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 27 de abril de 1973.—El Ingeniero Director, M. Pañancar.—3.826-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de marzo de 1973 por la que se crea la Biblioteca Pública de Belchite (Zaragoza).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Belchite (Zaragoza) solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad.

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento, y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Zaragoza, en el que se establecen las obligaciones que am-

bos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 15 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública de Belchite (Zaragoza).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Belchite y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Zaragoza.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de marzo de 1973.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Beida.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 4 de abril de 1973 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Gijón la denominación de «Calderón de la Barca».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26) que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza, de acuerdo con el parecer del claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación.

Esta Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Gijón la denominación de «Calderón de la Barca».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de abril de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 9 de abril de 1973 por la que se amplían enseñanzas, con carácter provisional, en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de ampliación de enseñanza formulada por la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Zaragoza con las especialidades de Carpintería y Ebanistería Artística, Cerámica, Fotografía Artística y Repujado y Metales;

Teniendo en cuenta el informe de la Delegación Provincial del Departamento en Zaragoza y a propuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Con efectos académicos del presente curso 1972-73, se amplían las enseñanzas de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Zaragoza con las especialidades de Carpintería y Ebanistería Artística, Cerámica, Fotografía Artística y Repujado.